

tosie que trataba del cobro del descuberto que hacia
á estos fondos Municipales asciendente a tres mil dos
cientas cuarenta y nueve pesetas setenta y siete cen-
timos, supuesto que se habia ordenado por el Señor go-
bernador Civil de la Provincia se cobraren las expre-
sadas pesetas á D. Vicente Gil Zamorano teniendo en cuenta
tambien que el escrito que presento al Ayuntamiento el dia ve-
ntes de l'acto no tiene fundamento en sus alega-
ciones como consta en el acuerdo del mismo dia; sin
conocerme el Ayuntamiento dispuso se hiciesen compensaciones
este acto al Señor D. Vicente Gil Zamorano para que por
ultimo le se aleguen las causas mencionadas que tie-
niente pero no pagas en el acto y como de negarse
proceder al apremio correspondiente.

Presentacion del Señor Gil: Se hizo saber por el Ayuntamiento al Señor Gil
objeto de su llamada, á la cual respondió que no deseaba
estimarse en el hecho la liquidacion por lo que resulta
que debiendo la cantidad de 3247 pesetas 77 céntimos que
queria rectificarse le iba que al efecto trae los antecedentes
de como se le tiene mandado en comunicacion de Ay-
untamiento el año 1874. Rectificado se ha quedando liquidada
en resultado estas conformes y por consiguiente se ha
ordenado al Municipio el de la cantidad expresada
de 3247 pesetas 77 céntimos en la cual estimo conformes
el Señor Gil Zamorano manifestando que solo podia
abonar en el acto la suma de dos mil trescientas cuaren-
ta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos por no tener en
el acto mas dinero disponible y que la liquidacion, si se
le pudiese treinta y dos centavos restantes qdres de
las qya impostan los recibos que me se han de des-
tincido en la liquidacion por los conceptos de
Sal, Costumbres y Municipales de los años 1873 á 79 y 1877
a 80 los qde abonando conforme lo q fuera cobrando
si se le autorizo para ello; en este sentido y despues
describir el acuerdo deliberando sobre el mismo Ayuntamiento

